

XLVIII Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 2109 de 2019

Carpetas Nos. 3795 de 2019, 3173 y 3113 de 2018	Comisión de Salud Pública y Asistencia Social

DIABETES Y ENFERMEDADES NO TRASMISIBLES. CONTROL. TRATAMIENTO. RÉGIMEN.

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 7 de mayo de 2019

(Sin corregir)

Preside: Señora Representante Nibia Reisch.

Miembros: Señores Representantes Walter De León, Luis Gallo Cantera y Oscar Viera.

Secretaria: Señora Myriam Lima.

═══════||═══════

SEÑORA PRESIDENTA (Nibia Reisch).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Quiero dar la bienvenida al diputado Óscar Viera, quien de aquí en más nos acompañará como integrante de la comisión. También quiero dejar constancia de que tanto el señor diputado Viera como el exdiputado Quintín Olano apoyan este proyecto.

En primer lugar del orden del día tenemos el estudio del proyecto de ley "Diabetes y enfermedades no trasmisibles.- Se establecen medidas para mejorar las actividades de control y tratamiento". Para hacer un procedimiento administrativo correcto tendríamos que anexar a la Carpeta Nº 3795/2019 los dos proyectos anteriores, las Carpetas Nº 3113/2018 y 3173/2017. Se va a votar ese procedimiento.

(Se vota)

——Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA.- Unanimidad.

En la sesión anterior habíamos dado lectura al nuevo proyecto y existía consenso por parte de todos los integrantes de la Comisión.

Se va a dar lectura al artículo 5º, que ha tenido algunas modificaciones, sobre el que luego va a referirse el señor diputado Gallo Cantera.

(Se lee:)

"Artículo 5.- Corresponde al Ministerio de Salud Pública, a través de sus áreas técnicas y programáticas, con la participación de los movimientos de usuarios, las sociedades científicas y las instituciones académicas, elaborar y actualizar en forma permanente las políticas de salud e investigación orientadas a las personas con enfermedades crónicas no trasmisibles. A estos efectos se constituirá la Comisión Honoraria de Enfermedades Crónicas No Trasmisibles integrada por miembros de los grupos antedichos, además de miembros representantes de la Unidad Nacional de Seguridad y Educación Vial del Uruguay, de la Comisión Honoraria de Salud Cardiovascular, de la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer y de la Comisión Nacional de Contralor de la Atención en Salud Mental, que funcionará en el ámbito del Ministerio de Salud Pública".

SEÑOR GALLO CANTERA (Luis Enrique).- Cuando hacíamos el análisis del artículo punto por punto veíamos cómo quedaba integrada la comisión. Para nosotros era muy importante que estuvieran representadas en la Comisión Honoraria de Enfermedades Crónicas No Trasmisibles áreas programáticas del ministerio, obviamente, y los movimientos de usuarios y pacientes, lógico, pero faltaban aquellas entidades que estudian específicamente estos temas: por ejemplo, Unasev, con toda la problemática de la accidentología -que tiene que ver con las enfermedades no trasmisibles-, la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer y la Comisión Honoraria de Salud Cardiovascular, sabiendo la incidencia que tienen tanto el cáncer como las enfermedades cardiovasculares en las enfermedades no trasmisibles, y la Comisión Nacional de Contralor de Atención de Salud Mental. Nos parece que así incluimos a todas las especialidades para abordar lo relativo a las enfermedades no trasmisibles haciendo hincapié, obviamente, en la diabetes. Esa es la modificación. Hemos conversado a este respecto con las autoridades del Ministerio y con los distintos programas o comisiones y están de acuerdo en que deben incorporarse a esta comisión honoraria.

SEÑORA PRESIDENTA.- En la sesión anterior hice mención al artículo 8º, que quedaría redactado de la siguiente manera: "El Instituto Nacional de Rehabilitación implementará las medidas apropiadas para que las personas con diabetes privadas de libertad obtengan los elementos necesarios para el tratamiento, autocontrol de su

afección y educación, así como proporcionarles una alimentación adecuada teniendo en cuenta lo indicado por el equipo de salud".

Es decir, se agrega el término "educación".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto con las modificaciones introducidas en los artículos 5º y 8º.

(Se vota)

——Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Ha quedado aprobado el proyecto.

Propongo al señor diputado Gallo Cantera como miembro informante.

Se va a votar.

(Se vota)

——Tres en cuatro: AFIRMATIVA.

SEÑOR GALLO CANTERA (Luis).- Quiero fundar el voto, porque estamos pronunciándonos sobre un proyecto muy importante.

Quiero destacar el trabajo de los usuarios, de los pacientes, -tanto los integrantes de FEDU como de ADU- y la academia, que nos acompañó en todo este proceso.

Creo que a partir de esta futura ley habrá un antes y un después. Soy consciente de que muchos pacientes portadores de esta enfermedad pretendían mucho más del proyecto. Algunos entendieron que la ley ofrecería un marco conceptual y que su reglamentación daría respuesta a muchas de las cosas que solicitan, por ejemplo, actualización de medicamentos, bombas y una serie de otras cosas que no son producto de una ley. Una norma se elabora para que legisle durante diez, quince, veinte y hasta treinta años, pero la tecnología y los medicamentos cambian año a año. Por lo tanto, sería imposible establecer tratamientos o actualizaciones en un proyecto de ley.

No me cabe ninguna duda de que cuando esto se transforme en ley daremos un salto cualitativo muy importante.

También quiero destacar la colaboración de todos los integrantes de la Comisión desde que comenzamos el análisis de este tema hasta el día de hoy. Todos han aportado en forma sistemática y contribuyeron a que hoy estemos votando esta iniciativa, porque sin su apoyo esto hubiera sido imposible.

Les agradezco a todos los compañeros de la Comisión el esfuerzo que han realizado para que hoy podamos votar este proyecto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se levanta la reunión.

